

DE LA

PROVINCIA CORDOBA

Prancuse oncertado

Articulo 1.º Las leyes obligação en la Peninsula, lales Balcares y Canarias, á los veinte días de su promailgación si en cliza no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la prosaulgación el día que termina la inserción de la ley en la Consela oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las layer no excusa de su

Art 3.º Las leyes no tendran efecto retreactive, si no deputieren la confrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é los trucción de sa de Enero de 1905 Articulo 23. Las Corporaciones provinciales y maysicipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Nolittos que autoricen les subastes, los derechos por ellos desengados y los suplementos adelantados por los misnos, est como los derechos de inserción de los anuncios en les periodices oficiales, cuidande de reintegrarge del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cergo on, con arregio a lo dispuesto es la regio 8.º de est 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

| es osero | RAY TON | Penetus | FURNA DE OÚRDOBA | Pesetaa |
|---------------------------------------|---------|--------------------------|---|----------------------|
| Trimestra. Leis sieses. Un abo. | | 3 8 25 16 50 35 | Un men Trimezire. Seis meses. Un são | 11 25 22 60 45 |

Número suetto, go efeitences de possesa.

Se publica todos los dias, excepte los domingos.

NOTA IMPORTANTE. -- Inmediatamente que toy señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bozeria dispendrin que se lije un ejerapler en el sitio de contumbre, doncie persenenera less el reciho del número siLas leyes, Ordenes y agoncios que se sancien pund-car en los Boletines oficiales se han de remitir al Joie político respectivo, por suyo conducto as pasarén s las ditores de los saencionados periódicos.

(Ordensa de 3 de Abril, de 3 y 21 de Octobre de 1854)

Los sederes Secretarios caldarda, bajo se alas estrache responsabilidad, de conserver los atimeros de este Bourtin, coleccionados para su encuadaracción, que debera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.º del pilego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de pesata por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de pesete.

PARTE UFICIAL

Juez de

Agtories y de.

as para ria que che del los co-

1 4 Toil

cinos: y

disposi. ne fores

soms-

Detabre

Manuel

do Joa-

ie alza-

res y el

os en

ntes en

08 | 165

as put-

oresze,

e se les

a se les

publi-

riódico

os 178

minal,

r y 63

itar de

Julian

enta y

Auto.

Maria,

rajere

dobs;

stroc.

gors,

erio-

pa.

mes

un.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dies guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eog nia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Noviembre 1917)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Elecciones

Circular núm. 4.351

Tan pronto terminen el proximo domingo 11 del actual los es crutinios de las elecciones de Concejales que se han de celebrar en aquellos pueblos en donde no haya habido aplicación del art. 29 de la ley Electoral, se serviran los señores Alcaldes comunicarme por telégrafo el mismo día, y si no existe en la localidad estación telegràfica, enviando un propio á la más cercana, el resultado total de la elección del término municipal en la siguiente for-

*Alcalde de_____ à Gobernador.

En esta población que elige tatos Concejales han triunfado tantos liberales, tantos conservadores, tantos republicanos ..etc., etc.

La palabra TANTOS se sustituirá por el número en letra que corresponda, no debiendo en absoluto contener dichos telegramas ni el nombre y apellidos de los candidatos triunfantes ni el número de votos por cada uno de ellos obtenido y sí solo si hubo ó no protestas en todas ó en alguna de las secciones.

Córdoba 7 de Noviembre de 1917 .- El Gobernador interino, José Tello García.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Circular número 4.288

(Continuación)

Relación de los Adjuntos y Suplentes nombrados por la Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, para constituir las Mesas en las proximas elecciones de Concejales:

AÑORA

Distrito primero. - Sección única

Adjontos, don Manuel Ruiz Toril y don Francisco Salamanca Bujalance,

Suplentes, don Pablo López Herrozo y don Mignel Barrios Garcia.

Distrito segando. Sección ú ica Adjuntos, don Florentino Siles Gómez y don Bartolomé Benitez.

Suplentes, don Manuel Bravo Caballero y don Antonio I spez.

BENAMIJÍ

Distrito primero - Sección única Adjuntos, Arjona Aragón Francisco y Espejo Lara Francisco.

Suplentes, Velasco Luque Manuel y Velasco Linares Francisco.

Distrito segundo. - Sección primera

Adjuntos, Aragón Sanchez Francisco y Acero Reina Antonio.

Suplentes, Vida Avila José y Moyano Jiménez Antonio.

Sección segunda

Adjuntos, Aragén Jiménez Juan y Aragon Tirado Francisco.

Suplentes, Vida Avila Manuel y Velasco Chica Antonio.

BLAZQUEZ

Distrito unico. - Sección unica

Presidente, don Juan Antonio Calderón Rincon.

Adjuntos, don Julian Perea Siliero y don Matias Perez Calderón.

Suplentes

Presidente, don Tomás Molina Gra-

Adjuntos, don Lorenzo Esquines Tocado y don Manuel Jara Molina.

FUENTE PALMERA

Distrito primero.—S cción primera

Presidente, don Manuel Berniel Polo. Acjustos, don Pedro Madueño Torres y don Francisco Rivero Clandel.

Suplentes

Presidente, don Miguei Ortiz Ramirez. Anjuntos, don José Hidaigo Diaz y don Leopoldo Herrera Ariza.

Sec ion s gonda

Presidente, don Juan Ramón Ruiz Os-

Presidente suplente, don Antonio Téllez Piston.

Adjuntos propietarios, don Manuel Marquez Menguai y don Manuel Marquez de las Heras and to the obligation hadred

Adjuntos suplentes, don Juan Lucena Mesgaal y don Ioan Lucena Moreno.

Distrito segando, Sección primera Presidente, don Inan Jesus Dominguez.

Presidente suplente, don José Ruiz Caraballo,

Adjuntos propietarios, don Francisco Martin Merello y don Luis Martin Mo-

Adjuntos suplentes, don Francisco Lla-

mas Morillo y don Miguel Lorite Mess.

Sección aegunda

Presidente, don Miguel Lucena García. Presidente suplente, don Juan Rodriguez Reyes.

Adjuntos propietarios, don José Martin Blesa y don Juan Martinez Jiménez.

Adjuntos suplentes, don Manuel León Herruze y don José Laguna López.

LUCENA

Distrito primero. - Sección primera

Adjuntos, Nadsl Lafgente Pedro y Rodriguez Monroy Rafael.

Suplentes, Escudero Galiano Alejandro y Alvarez Dominguez José.

Sección segunda

Adjuntos, Ruiz Garcia Francisco y Valle Leon Nicolas.

Suplentes, Lopez Lopez Francisco y Lopez Dominguez José.

Sección tercera

Adjuntos, Roldán Herrera Manuel y Maillo Jurado José.

Suplentes, Gómez Campaña José y Lara Cabello José. spribabl neb sostana 2

Distrito segundo, - Sección primera Adjuntos, Muñoz Ocaña Manuel y Mu-

noz Jiménez Antonio. Antonio dimente Suplentes, Gómez Salas Antonio y Gal-

vez Muñoz Ramón Danas olnusa A nos

Sección segunda

Adjuntos, Moreno Gómez Miguel y Roldán Aragón Antonio.

Suplentes, López Arroyo Antonio y Chicano Huete Antonio.

Sección tercera

Adjuntos, Molera Peña José y Pino García Antonio.

Suplentes, Espejo Guerrero Pedro y Lozano Ruiz Isidoro.

Sección cuarta

Adjuntos, Pino Chacón Francisco y Pino de la Torre Diego.

Suplentes, Hidalgo Muñoz Pedro y Cuenca Cañete Miguel.

Distrito tercero. - Sección primera

Adjuntos, Rodriguez Guijarro Francisco P.a y Moreno González Domingo. Suplentes, González Torres Josquin y

Hurtado Borgos Tomás.

Sección segunda

Adjuatos, Ramirez Prieto Jesé y Peralta Guerrero José.

Suplentes, Camillesi Quintana Vicente y Alvarez Lozano Pedro.

Sección tercera

Adjuntos, Roldán Arsgón Francisco y Moñoz Cárdenas Pedro.

Suplentes, Hidalgo Repullo Francisco y Galvez Hurtado Alfonso.

Sección cuarta

Adjuntos, Nieto García Joan A. y Pino Jiménez Antonio.

Suplentes, Diez Garay Emilio y Fermindez Maria Antonio.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, Onieva Cuenca José y Moral Sinchez Fernando.

Suplentes, Luna García Jerónimo y Luma Morales Manuel.

Sección segunda

Adjuntos, Molero Bueno Pedro y Medina Luque Francisco A. Suplentes, Luque Pérez José y Lopez Burgos Juan de Dios.

Sección tercera

Adjuntos, Polo Narvaez Antonio y Ojuel López Domingo.

Suplentes, Cazorla Mora Juan Miguel y Luque Sánchez Luis.

Distrito quinto.-Sección primera

Adjuntos, Redondo Somé Josquin y Morillo Midalgo José.

Suplentes, Luque Repullo Félix y Luvela Blancas Felipe.

Sección segunda

Adjuntos, Parejo Servián Cristóbal y Parejo Moreno José.

Suplentes, Chason Sevillano Domingo y Herrera Maillo Diego.

MORILES

Sección primera

Propletarios, den Pedro Contreras y Onieva y don Alvaro Agras Albala. Suplentes, don Juan Lopez Fernándes y don Francisco Leiva Ramirez.

Sección segunda

Propietarios, don Pedro Arroyo Rodriguez y don Josquin Alcalá González. Suplentes, don Rodrige Lucena González y don Francisco Luna Diaz.

VILLAFRANCA

Distrito primero. - Sección única Adjuntos, don José León Campos y don Antonio Terres Campos.

Suple tes, con Francisco Lopez Vioque y don Raíael Solis Vioque.

Distrito segundo.—Sección única Adjuntos, don Refael Zamorano Cárdenas y don Santiago Oria Castro.

Suplentes, don Pedro León Castilla y don Rafael Luna Perez.

VILLA DEL RIO

Distrito primero.—Sección única Presidente, don Ildeionso Aguera Gar-

Adjuntos, don José Agudo Madueño y don Manuel Aguilera Ibarra.

Suplentes

Presidente, don Eduardo Vinuesa Nu-

Adjuntos, don Juan Salguero Borrego y don Pedro Vilchez Gayo.

Distrito segundo. - Sección primera Presidente, don José Aguera García. Adjuntos, don Iuan Ramon Polo Jaén y don José Agudo Rael.

Suplentes

Presidente, don R. Polo Jaén. Adjuntos, don Rafael Rael Lopez y don Cecilio Torres Cano.

Sección segunda

Presidente, don Juan García Perez. Adjuntos, don Benito Aguera García y don Benito Aguera Padilla.

Suplentes

Presidente, don José Valera Torres. Adjuntos, don Mignel Lope Ruperez y don Manuel Villarejo Molleja.

(Continuara).

Junta manicipal del Censo electoral DE ESPIEL

Núm. 4.346

Don José A. Morales, Secretario del Juz gado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que con fecha 15 del actual y en complimiento á lo preceptuado en los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, esta Junta municipal celebró sesión pública para la designación de los vocales que han de constituir la nueva Junta para el próximo bienio de 1918 y 1919, en cuya sesión se levantó el acta que contiene los particulares siguientes:

- 1.º Que habiéndose recibido del Instituto de Reformas Sociales de esta villa certificación designando el vocal de la misma que ha de presidir la nueva Junta, quedó designado don José Jiménez Manso según dispone el párrafo 1.º del art. 11.
- 2.º Que igualmente se ha recibido certificación de la Alcaldía de ésta designaudo al Concejal que obtavo mayor au mero de votos en la elección popular y que forma parte de este Ayuntamiento y que como vocal ha de constituir expresada Jonta según previene expresado artículo, habiendo sido designado el Concejal don Ratael Nañez Montenegro.

3.º Igualmente fué designado para vocal de indicada Junta y en complimiento al citado art. 11, el funcionario público de la Administración del Estado retirado don Fabián Ruiz Briceño.

4. Acto seguido fueron designados por Ministerio de la Ley y en complimiento á repetido art. 11 para vocales de

la Junta dos contribuyentes por territorial y fueron designados don José Alcalde Perez y don Francisco Juarez Zapata.

5º También foeren designados para vocales de tan repetida Junta y por el mismo procedimiento anterior dos industriales por industrial con voto de compromisarios, don Rafael del Rio Fernandez y don Bartolomé Lopez Simón, toda vez que en esta localidad no se hallan agremiados.

Por el señor Presidente se hizo saber que una vez designados los indicados vocales se estaba en el caso de proceder también a la designación de los suplentes de éstos y por el mismo procedim ento y son á saber:

Presidente, don José Jimenez Manso.

Vocales

Don Rafael Nuñez Montenegro, don Fabián Ruiz Briceño, don José Alcalde Perez, don Francisco Juarez Zspata, don Rafael del Río Fernandez y don Bartolomé Lopez Simón.

Suplentes

Don Crispulo Rodriguez Briceño, don Ricardo Crespo Rodriguez, don Ciprisno Crespo Rodriguez, don José Jurado Romere, don Franciaco Barbero Muñoz y don Antonio Enrique Serrano.

Hechos 6 designados los vocales y suplentes que han de constituir la Junta veaidera, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente ordenó se extendiera la presente que firman los con-

Y para su inserción en el Bolevin Opictat de esta provincia, á los efectos debidos, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Espiel i 15 de Octubre de 1917.-José A. Morales .- V.º B º: Manuel Olmo.

lefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Nam. 4.828

Número del expediente 7.729

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Mago saber: que por don José Alcantara Palacios, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Octubre de 1917, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina desominada «Ampliación à Fernandin», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y paraje denominado Cañada de Herrero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Octubre de 1917, salvo mejor dereche, bajo la siguiente designación:

Se tendrá per punto de partida el mismo del registro Esperanza, ó sea la estaca número 2 del registro Fernandin, soligitados ambos per el que suscribe en 27 de Junio y 2 de Julio del corriente año. Desde el punto de partida a la primera estaca N. 14º O, se medirán 100 m.; de primera á segunda O. 14º S. 400; de segunda á tercera S. 14º E. 100; de tercera á cuarta O. 14º S. 100; de cuarta á quinta al S. 14º E. 100; de quinta fisexta O. 14° S. 100; de sexta á séptima S. 14° E. 700; de séptima á octava O. 14° S. 100; de octava a novena S. 14° E. 300; de novena á décima E. 14º N. 100; de

décima a undécima N. 14° O. 100; de undécima á duodécima E. 14º N. 100; de 12. 4 18. N. 14° O. 800; de 13. 4 14. E. 14° N. 200; de 14.ª 4 15.ª N. 14° O. 200, y de quinta al punto de partida al g. 14° N. 300, para cerrar el perimetro soli-

Las estacas 9, 10, 11, 12 y 15 coinciden con las 13, 14, 15, 16 y 1 del registre Fernandin.

Los rumbos están referidos al N. verdadero.

Lo que se publica de orden del señor. Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al articulo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Noviembre de 1917.-El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo,

Nam. 4.325

Número del expediente 7.734 Don Luis Espina y Capo, Ingeniero lefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Agustín Roix Romero, vecino de Bélmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta previncia una instancia fecha 23 de Octobre de 1917, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada (Carmen», de mineral kulla, sita en el término de Bélmez y paraje denominado Dehem del Cuadrado, propiedad de doña Socorro Lozano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 80 de Octubre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la signiente designación:

Se tendrá por punto de partida el Charco del Chorrero, en el arroyo denominado Frenajoso, en dicha dehesa. Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al N. 900 al S.; 200 al E. y otros 200 al O., con cuyos ejes se determina el perimetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gebernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días pues dan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se orean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Noviembre de 1917.-El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA.—Nom. 4.316 Don José Lucena Estrada, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta cio-

dad.

Mago saber: que formado el padron de los individuos obligados al impuesto de cédulas personales en este término manicipal en el próximo año de 1918, queda expuesto al públido en esta Sacretada y negociado respectivo por término de quince dies, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Bolstin Official de la provincia, a fin de que los interesados puedas examinario y hacerlas reclamaciones que a su derecho con-

La Rambia 5 de Noviembre de 1917. -José Lucena.

CANETE DE LAS TORRES

Nam. 4 297

Don Angel Caragnel Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ultimada la formación del presupuesto municipal ordinario, teurtimiento stena y pa me han de de 1918, qu tala Secreta o de quince examinados don's que s Cañeta de 1917.—A. VALSE

Don Francis constituci Hago sabe padron de no de 1918 n esta Secr de ocho dian se desde el e edicto en el vincia, con e minado por reclamacion Valgequill El Alcalde, PRI

Terminad

ribución ter

férmino, for

1918, queda

páblico en la

miento por e desde el sigo serción en el vincia, à los do el cual no Priego & & Alcalde, Jos BLA2 Don Antoni niente Al tamiento Mago sabe la matricula el próximo a el público en

lamiento, po de que los ella puedan crean pertin También plazo de qui las personale partimientos queza urban Blazquez Antonio Ca

lario, Enriqu

PUEBLO

Don José Pe constituci Hace sale dor el padro este término al próximo s blico en las donde puede residos y s estimen peri el piazo de desde el sign

provincia. Paebloau riembre de Hace sabe

dor el padre

terto este ed

Ministerio de Cultura 2024

patimiento de la contribución territorial sibana y padrón de cédulas personales que han de regir en el próximo ejercicio de 1918, quedan expuestos al público en ala Secretaria municipal durante el plade quince días á fin de que puedan ser caminados y se produzcan las reclamados que sean pertinentes.

e qu.

); de

14.4

1º O.

al E.

Holi-

oinci-

regis-

eñor

o pre

nfor.

e se

17.-

4

Jefe

Rois

labre

n 40

Car-

migo

hesa

OCO-

o ad-

nador

nejor

da el

deno-

Des-

n 100

otros

ina el

eñor

o pa-

pues

nfor-

16 56

7.-

n ge

o de

ma-

taria

o de

ente

HTIN

108

erlas

COD-

917.

ción

n:

Caffete de las Torres 31 de Octubre de 1917.—A. Caracuel.

VALSEQUILLO, -Nam. 4.296

pon Francisco Aranda Dueñas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el iño de 1918, queda expuesto al público mesta Secretaría municipal por término de ocho días, que principiarán á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la profincia, con el fin de que pueda ser examinado por el vecindario y deducir las reclamaciones que estime oportunas.

Valsequillo 27 de Octubre de 1917.— El Alcalde, F. Aranda.

PRIEGO.-Nam. 4.294

Terminado el repartimiento de la contibución territorial por urbana de este
término, formado para el próximo año de
1918, queda el mismo de manificato al
público en la Secreraría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar
desde el siguiente al de la fecha de su inteción en el Bolema Oficias de la proviacia, á los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguas.
Priego á 30 de Octubre de 1917.—El
Alcalde, José Madrid.

BLAZQUEZ.—Nám. 4.815

Don Antonio Caballero Gala, primer Teniente Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Mago saber: que hallandose terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1918, queda expnesta il público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los individuos comprendidos en ella puedan aducir las reclamaciones que tran pertinentes.

También queda expuesto al público por plazo de quince días, el padrón de cédulas personales, así como también los repartimientos de contribución sobre la riqueza urbana para el año 1918.

Blazquez 1.º de Noviembre de 1917.— Antonio Caballero.—P. S. M.: El Secretario, Enrique Martín.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE Nam. 4,320

Den José Pedrajas de la Fuente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de
este término municipal, correspondiente
al próximo año de 1918, se expone al páblico en las oficinas de esta Secretaria, á
donde puede ser examinado por los intetesados y aducir las reclamaciones que
estimen pertinentes á su derecho, durante
el piazo de quince días, que empezará
desde el siguiente al en que aparezca inlerio este edicto en el Bolerín Origial de
la provincia

Paeblonuevo del Terrible é 3 de Nol'embre de 1917.—José Pedrajas.

Hace saber: que terminado en borrador el padrén de carros jes de lajo de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1918, se expone al público en las oficinas de esta Secretaría, á donde puede ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, durante el plazo de ocho uías, que emp zará desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puebloauevo del Terrible á 3 de Noviembre de 1917. — José Pedrajas.

PROVINCIA DE CORDOBA Circular núm, 4.253

Consumos

Habiendo quedado sin efecto la subasta para el arriendo directo por la Hacienda del Impuesto de Consumos para el año 1918 en el pueblo de Bélmez, celebrada con techa 31 de Julio último, por haber dejado de ingresar la oportuna fianza en el plazo reglamentario el que fué su rematante; el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se ha servido acordar se verifique una segunda anbasta que ha de ajustarse á las reglas siguientes:

1.º El día 12 de Noviembre próximo se podrán presentar proposiciones para el Arriendo del pueblo de Bélmez, cuyo cupo para el Tesoro es de 29.936'56 más el recargo municipal del 120 0₁0 y el medio adoptado en la actualidad el de Administración municipal, ante la Junta de subasta, constituida en el despacho del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, de diez á once de la mañana,

2.º Para hacer proposiciones siempre mejorando 6 cubriendo por lo menos el tipo de Consumos, precisa acompañar resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber consignado en ella el 5 por ciento de dicho tipo.

3.º Las proposiciones se presentarán por escrito, expresando con claridad en letra la cantidad que se ofrece y después de dar publicidad á las últimas proposiciones se admitirán sobre todas las presentadas pojas á la llana, desde las once á la una, en que quedará terminade el concurso.

Lo que se hace público por medio de la presente convocatoria para conecimiento de todo el que desee interesarse en el concurso de que se trata.

Córdeba 29 Octobre 1917.—El Administrador, Miguel Giles.

Modelo de proposición

Don F. de tal, vecino de....., con cédula personal número....., expedida en...., hace proposición para la recaudación del Arriendo á venta libre de la recaudación del Impuesto de Consumos y sus recargos debidamente autorizados para el publo de....., por un año, á la suma de..... pesetas, que cubre el tipo de Consumos, obligándose al cumplimiento de las disposiciones vigentes para esta clase de contratos y acompa fiando carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de..... pesetas que importa el 5 por 100 del tipo de subasta.

Córdoba..... de..... 1917.—El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.

Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en el mes de Octobre an erior. Núm. 4.289

| an erior. | | | Núm. 4.289 | |
|---------------------------|--|---|---------------|--|
| N6- mero | Pueblos | NOMBRES | Día | Clase |
| | Arresta de a facilitados de la facilitada de la facilitad | the other state that a should be | To local | e et elegadi |
| | Belmes | D. Antonio Hidalgo Dieguez | | 4.º clase caza |
| | Idem Pueblo Nuevo | José Rodriguez Molina Lorenzo Cabello Aguililla | P 1 | 10 mg 2 mg 10 15 |
| | Almedinilla | José Ariza Sanchez | 1 2 | P. Bernsmitter |
| 887 | Adamoz | * Antonio Iglesias Cerezo | 2 | Harry At A |
| | Idem | » Juan Mendoza Díaz | 2 | |
| 889 | Conquista Idem | > L disao Ocaña Torrejón | 2 | ELOTE HALL BUILDING |
| | Idem | > Juan Muri lo Rico Alg ba > Arturo Gonzalez Muñoz | 2 2 | tedas epidentes |
| | Fuente Obejuna | » Salvador Quintana de la Peña | 2 | al no constitution |
| 893 | Añora | > José Herrozo Tirado | 3 | |
| | Córdoba Cabra | Antonio Herrera Tejera Rafael Peña Montes | 3 | |
| | Priego Priego | > Francisco Aguilera Aranda | 3 | |
| | Mentoro | > Juan Reyes Arroyo | 4 | Manufacture Co. Lander |
| | Córdoba | > José Lopez de Carrizosa y Garvey | 4 | |
| | Espiel | » Gerardo Arévalo Crespo | 4 | |
| Combude food | Idem | Manuel Jillenez Maya Rafael del Río Fernandez | 4 | |
| 100000 | Idem | > Juan del Rio Fernandez | 4 | A STATE OF THE PARTY OF |
| The state of the state of | Obejo | Antonio Berrios Coslado | 5 | |
| | Lucena | > Antonio Lopera Ropera | 5 | |
| | Idem | > Pablo Lopers Bermudez | 5 | |
| | Posadas Carpio | José Ponferrada Blanco Pedro Gavilán Castillo | 5 | |
| | Córdoba | » Refael Guzmán Olmo | 6 | |
| | Montemayor | » José Varona Aguilar | 6 | 10 m 10 m |
| | C6rdoba | > Diego Alvarez de les Corrales | 6 | 1012 |
| | Montilla Poento Genil | Luis Polo Ramirez | 8 | The state of |
| | Idem | > José Cosano Aguilar > Alfonso Rodriguez Aguilar | 8 | Contract description |
| | Belmes | » Eosebio Lopez Porras | 8 | a maria 15 a |
| The second second | Cérdoba | Francisco León Otero | 8 | restant to the out |
| | Montilla | Manuel Gomez Castillo | 8 | 10 to 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 |
| | Córdoda Belmez | Joaquin Balluella Barconili Julian Felipe Romero Rivera | 8 8 | AND WILLIAM |
| 919 | Espiel | » Epitanio Nevado Almagro | 9 | and circulate |
| 920 | Idem | > Adolfo Serrano de la Torre | 9 | 100000 |
| | Idem | | 9 | |
| | Idem | José R. Caballero Arévalo | 9 | |
| 200000 | Idem | Refael Arévalo Jimenez Francisco Arévalo Maya | 9 | |
| THE REAL PROPERTY. | Idem a many | Manuel Rivera García | 9 | |
| | Idem | > Rafael Ruiz Perez | 9 | F MIN. |
| | Idem | > Crispulo Rodriguez Briceño | 9 | |
| | Idem | » José Madaeño Benitez | 9 | |
| | Puente Genil | > José María Cejas García | 9 | 1 |
| | Idem | » Antonio Cuesta Raigón | 9 | ANGIORI WA |
| | Córdoba | » Eduardo Sanz Nogués | 9 | |
| | Bos Torres Espiel | Antonio Blanco Jurado Reimundo Martinez Martinez | 9 | Section of Contract |
| | Idem | > Pablo Jimenez Manso | 111 | > Uso armas |
| | Idem | > Francisco Segovia Caatelo | 11 | 3 |
| | Idem | > José Verdeja Abril | 111 | |
| | Belaicazar | Ricardo Crespo Rodrigoez Francisco Morillo Marquez | 11 | |
| | Córdoba | > José Bojollo Sanchez | 11 | » de cara |
| | Idem | Rafael Lopez Galloso | 11 | 100 |
| H HENNIN | Montoro | > Francisco Gonzalez Luque | 11 | 3 |
| | Puente Genil | » Alfredo Rey Lopez | 11 | 1 8101 |
| | Pedro Abad La Rambla | Juan Lara Aguilar Manuel Garcia Escribano | 111 | |
| | 6 Idem | Pablo Hilario Ramirez Castro | 111 | Uso armas |
| 947 | 7 Espiel | Antonio Simón Carrasco | | 1 |
| | 8 Córdoba | Francisco García Lopez | 11 | The state of the |
| | 9 Idem O Puente Genil | » Rafael Barrón García » José Chacón Jimenez | 12 | Constitute of |
| | I Idem | » Rafael Moñoz Merino | 12 | UNITED TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY O |
| 959 | 2 V.ª de Cordoba | > Manuel Terralbo Torralbo | 12 | |
| | 3 Empiel | » José Lozano Barbero | 12 | 100 A |
| | 4 Bujalance 5 Beimez | José Fernandez Córdoba | 12 | OF THE PERSON NAMED AND POST OF THE PERSON NAMED AND PARTY OF THE |
| | 6 Idem | > Francisco Cruz León > Valerio Rodriguez García | 13 | |
| 95 | 7 Nueva Carteya | José Cirre Galindo | 13 | THE RESIDENCE OF SECOND THE PERSON |
| 95 | 8 Pedro Abad | > Pedro García Navarro | 13 | a support to confi |
| | 9 Córdoba | > Basilio Gonzalez Palacios | 13 | · Uso arma |
| | 0 Idem 1 Paente Genil | Manuel Gonzalez Martin Francisco Rey Labrador | 13 | |
| | 2 Idem | > Antonio Berral Montero | 18 | o de cas |
| | 3 Idem | | 1 | |
| 3 | SE DAY | | See Establish | THE BOOK STORY |

(Concluirá)

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL,-Nom. 4.235

Don Antonio J. Parejo y Delgado, Alcalde accidental del i ustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el mismo el arriendo para el año de 1918, de los arbitrios municipales sobre Degüello de reses en el Matadero público. Uso obligatorio de Pesas y Medidas y Ocupación de la vía pública, bajo el tipo de cinquenta mil pesetas el primero, treinta y cinco mil el segundo y siete mil quinientas el tercero, por el presente se convocan licitadores á las sobastas que habrán de tener logar en estas Casas Consistoriales en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo las condiciones que se consignan en los pliegos respectivos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipa; dichas subastas se celebrarán á la hora de las catorce la primera, las trece la segonda y las doce la última del día siguente al en que haga treinta contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

También hago saber: que para el caso de que no haya icitador para todas ó cada una de las subastas, se celebrará segunda, tercera, etc. con baja del diez por ciento del tipo que sirva para la anterior, á la miama hora del día siguiente del en que haga diez de aquella, en iguales condiciones que en cuanto á las demás.

Puente Genii 26 de Octubre de 1917.

—Antonio J. Parejo.

PALENCIANA -Nom. 4.222

Don Juan Manuel Hurtado García, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de esta Corporación municipal, al día aiguiente de transcurridos diez hábiles después de la inserción de este anuncio en el BOLXTIN OFICIAL, desde las doce á las trece y ante la comisión respectiva del Ayuntamiento, tendrá lugar en estas Casas Consistorial s por el sistema de pajas á la llana la sobasta para intentar el arriendo del arbitrio establecído sobre puestos en la vía pública y ventas en ambulancia.

Servirá de tipo al remate la cantidad de dos mil pesetas, que como partida de ingresos aparece consignada en el presupuesto votado para el próximo año de 1918.

El arriendo se verificará por solo un año, empezando á regir el día 1.º de Enero y terminara el 31 de Diciembre del año indicad.

No se admiti-á proposición alguns que no cubra la cantidad referida.

Para hacer postura, precisa depositar en poder de la comisión 6 presentar carta de pago que acredite haberse ingresado en la Caja del Municipio una suma equivalente al cinco por ciento de la que sirve de base * la subasta.

El rematante queda obligado á prestar fianza en metálico ó fincas libres documentadas por valor de la cuarta parte del arriendo y sometido para todas las consecuencias del contrato al pliego de condiciones que desde hoy queda de mani-

fiesto al público en la Secretaria del Municipio.

Palenciana 24 de Octubre de 1917. — Juan M. Hurtado.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA Nam. 4.319

Don Estéban Rodriguez Silva, Alcaide constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el año próximo de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba 5 de Noviembre de 1917.—Estéban Rodríguez Silva.

> HINOJOSA DEL DUQUE Núm. 4.321

Don Alfonso Sánchez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido anulado el concurso anunciado con fech. 3 de Agosto último para la provisión de tres p azes de mé icos titular s, se abre nuevo concurso pa a proveer solo dos y con el sueldo anual de dos mil pesetas, pudiendo solicitarlas todos aque los señores médicos que reunan las condiciones exi gidas por el Reglamento del Cuerpo, durante el plazo de treinta días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, presentendo en la Secretaria municipal desde las nueve á las trece, los días no feriados, las instancias y demás documentos que le acompañen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Hinojosa del Duque a 3 de Noviembre de 1917.—Alfonso Sánchez.

GRANJUELA.-Nem. 4.295

Don Felipe Alvarez Jiménez, Alcalde constitucional de esta vida.

Hago saber: que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial para el año de 1918, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, que empezarán i contarse desde el siguiente al en que aparez ca inserio este edicto en el Bolzina Oricial de la provincia, con el fio de que pueda ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que sean pertirentes.

Granjuela 4 de Octubre de 1917.—Felipe Alvarez.

AÑORA,-Nom. 4 303

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constifucional de esta villa.

Hago sabe.: que formado el padrón de contribuyentes suj tos al impuesto de cédulas personales que ha de regir en esta villa durante el próximo año de 1918, queda de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y se formulen contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 30 de Octubre de 1917.—Mateo Ruiz.

Hago saber: que formado en borrador el repartimiento de la contribución urba-

na correspondiente á este término en el año póximo de 1918, queda de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento para que cuantos lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Añora 30 de Octubre de 1917.—Mateo Roiz.

MONTORO.-Nom. 4.271

De once a once y media de la mañana del día diez y nueve de Noviembre próximo venidero tendrá lugaz en estas Casas Consisteriales subasta pública para contratar el servicio del alumbrado de las Aldeas de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, composición de frolas, provisión de tubos y demás accesorios durante el año de mil novecientos diez y ocho, por la cantidad de dos mil ciento noventa y nueve pesetas cinquenta céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones obrante en el expediente de su razón que desde hoy se encuentra de manifesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel de la clase undécima (una peseta) y ajustadas al modelo que á continuación se estampa, debiendo acompañar los licitadores su cédula personal y un resguardo que acradite haber consignado en las arcas municipales el depósito de doscientas diez y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, no siendo admisibles aquel as que no sean en baja del tipo de subasta.

Montoro 30 Octubre de 1917.—B. Va-

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, con cé ula personal que acompañ, enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado de las Aldeas de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, composición de faro as, provisión de tubos y demás accesorio, durante el año de mil novecteutos diez y ocho, que acepta en todas sus partes, se compromete á realizar dicho servicio por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fechs y firma del proponente.

JUZGADOS

IZNÁJAR.—Nám 4.195

Don Emilio de Campos Amaya, Juez mu nicipal de esta villa.

Hago saber: que en este Jozgado se sigue expediente de ju cio verbal civil seguido en virtud de demanda de don Joan
Aguilera y Aguilera, contra don Francisco Ramirez Montoro, en reclamación
de cantidad, y en virtud de sentencia firme dictada por este Tribunat municipal,
he mandado sacar á subasta para su venta el inmueble siguient:

Una casa compuesta de dos pisos y un solo cuerpo, que mide seis metros de fachada por cuatro de fondo, con cocina, cuarto y camara y sin número de gobierao, está afinada en el partido del Adelantado, de este término, y enclavada en la Resienga del caudal de propios de este Ayuntamiento, con la puerta de entrada al Mediodía, y ha sido justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendri logar el día

diez del próximo mes de Noviembre, hora de las diez de su mañana, en la Sa. la Audiencia de este Juzgado, sito calle Julio Burell, número dus; debiendo lenerse presente que para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar préviamente en la mesa del Jozgado el diez por cien o efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo tenerse presente que no se admit rán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalco. Y que los autos y certificaciones del Registro de la propiedad relativas al inmueble embargado, se pondran de manificato en la Secretaria del infrascripto.

Iznájar veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y siete. — Emilio de Cam pos — E oy del Castillo, Secretario.

FUENT : OBEJUNA.—Núm. 4 183

Don Eduardo Perez del Rio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edi to, ruego y encargo á la policia judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de ciento cuarenta placas de intermedios y diez y seis bridas de hierro, hurtadas la noche del veinte y uno al veinte y dos del corriente mes, de a casilla número diez y nueve, ki ómetro cincuenta del ramal de ferrocarril de Almorchón a Bélmez; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las person sen cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a veintey siete de Ostubre de mil novecientos des y siete. — Eduardo Perez del Río.—El Secretario, Manuel Perez.

LA RAMBLA -Nam. 4.329

Don Antonio Martinez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo à todas las autoridades de la nación, se airvan disponer que por los individuos de la policia judícial se proceda à la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñarán, propia de Alfonso Luque Alvarez, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la noche del veinte y tres de Octubre último, de los terrenos del cortijo del C mbrón, término de Santaella; y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores i egítimos.

Dada en La Rambia á cuatro de Noviembre de mil povecientos diez y siete.

— Antonio Martin z Jordán.—El Secretario, Licenciado Francisco Roiberriz de Torres.

Señas

Un molo entero, de quince meses, de 134 meiros de a zada, castaño ondoro y herrado con el de La Mondial en la espatdilla izquierda.

Inp. La Opinion.—Braulio Laporti la, 6

Artico lus Balen gación s de hechs ción de l Art. 2 cumplim Art. 3

no dispu

Artico

alcipales iarios qui devengac mos, así en los per rematant dos gasto es la reg

Presiden

S. M.
Dios guar
toria Eug
pe de As
novedad
De igo
personas

G(PROV

C. Don José interin

Hago s

Carcabue
utilidad
que deber
Eu su
tuado en
la ejecuci
de Junio
mación y

dias, á co este anun mularse s no 6 ante buey. Córdob

Gobernac

Ministerio de Cultura 2024